



BECAS para la rotación
en el extranjero
de Residentes de Psiquiatría

2011

La Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental con el patrocinio de la Fundación AstraZeneca convoca, para el año 2011, Becas para la rotación en el extranjero de Residentes de Psiquiatría del programa MIR de acuerdo con las siguientes bases:

- 1** Podrán presentarse todos los residentes de psiquiatría del programa MIR de tercer y cuarto año.
- 2** Las becas se concederán para estancias de un mínimo de tres meses en centros extranjeros de reconocido prestigio por su actividad investigadora biomédica y sus publicaciones internacionales, y deberán disfrutarse durante el periodo de rotación libre del citado programa de formación MIR.
- 3** Se concederán anualmente 20 becas, con una dotación entre 3.000 y 6.000 euros cada una, dependiendo del programa de formación presentado, hasta un total de 120.000 euros para el total de la convocatoria. En casos excepcionales podrá ampliarse dicha dotación, a criterio del jurado.
- 4** Para optar a una de las becas, el solicitante deberá remitir, antes del 31 de octubre de 2010, a la **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental** (calle Arturo Soria, 31I, 1º B, 28033 Madrid), los siguientes documentos:
 - Solicitud de participación en la presente convocatoria, especificando el periodo de rotación libre seleccionado para el disfrute de la beca (meses del año 2011).
 - Curriculum Vitae
 - Autorización de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR.
 - Aceptación del centro extranjero elegido.
 - Breve memoria explicando los objetivos de formación o investigación que el residente pretende cumplir en dicho centro extranjero.
 - Justificación de conocimiento del idioma del país elegido como destino de la beca.
- 5** El jurado valorará especialmente para la adjudicación de las becas el currículum del residente, así como la calidad investigadora y docente del centro extranjero seleccionado y los objetivos de formación o investigación especificados.
- 6** El 40% del total concedido será abonado en el mes anterior al del inicio de la rotación. El resto del importe se librára al finalizar el periodo de la estancia, previo envío a la FEPSM de una breve memoria del trabajo realizado, con la conformidad del centro elegido para la rotación. En dicha conformidad deberá quedar relegada, de manera explícita, la duración de dicho periodo de rotación.
- 7** El jurado estará formado por el presidente de la **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental**, dos patronos designados por el Patronato de la Fundación y el presidente de la Fundación AstraZeneca o persona en quien delegue.
- 8** La decisión del jurado será inapelable.
- 9** De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre**, se informa que los datos de los solicitantes serán incorporados a un fichero denominado "**Becados**", debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, propiedad y responsabilidad de **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental**.*

A tal efecto, se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos personales que se faciliten y se han instalado los medios y medidas técnicas para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos.
- 10** La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas.

* La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales por parte de **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental** tiene como finalidad poder enviar –incluso por vía electrónica– cualquier tipo de información sobre las actividades de la misma que considere de interés para los solicitantes.

En cualquier momento, los solicitantes tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso (petición de información sobre los datos personales), rectificación o cancelación (petición de corrección o supresión de datos personales inexactos o incorrectos objeto de tratamiento incluido en un fichero) y oposición, previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. A tal efecto, se podrá contactar con la **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental** en el domicilio de la misma, calle Arturo Soria 31I, 1º B, 28033 Madrid, así como a través de la dirección de correo electrónico fepsm@fepsm.org.

Asimismo, si en los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, el solicitante no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que presta su consentimiento para que la **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental** incorpore sus datos al referido fichero.

Como condición indispensable para el acceso a la beca, se pone de manifiesto a los becados que aparecerán en la página web de la **Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental** los siguientes datos facilitados: nombre y apellidos, centro donde realiza la residencia, centro donde será destinado y duración de la beca.

Asimismo, en el caso de que el becado no quisiera que sus datos apareciesen en la web de la **Fundación**, lo deberá de poner de manifiesto, argumentando los motivos que considere relevantes, a los representantes de la **Fundación** en el momento de presentar la solicitud.

2011

Becas para la rotación en el extranjero
de Residentes de Psiquiatría



F E P S M

Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental

